Montería, 16 de septiembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE LA APARTADA – CÓRDOBA
Atn. Dr. OSCAR MIGUEL CALAO LÓPEZ – Alcalde Municipal
Atn. DAIRO MANUEL MOLINA BALDOVINO – Secretario General, de Gobierno y Desarrollo Comunitario – Supervisor del contrato
Palacio Municipal, Carrera 7 No. 20-21, Barrio Daniel Alfonso Paz
La Apartada – Córdoba

REFERENCIA: Contrato de prestación de servicios No. **SAMC-MLA-001-2026**.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, CUIDADO Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS, BIENES DE USO PÚBLICO Y DEMÁS ESTAMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA APARTADA CÓRDOBA".

ASUNTO: Solicitud de adición en valor y prórroga en plazo No. 1.

Respetados señores:

CARMEN ALICIA ESPITIA OCHOA, identificada con C.C. No. 1.062.427.766 de Montería – Córdoba, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE – FUNDECORSA**, identificada con NIT No. 900.484.621-5, contratista del contrato de la referencia, de manera respetuosa me permito solicitar a la supervisión y al despacho del señor Alcalde que se evalúe la viabilidad técnica, jurídica y financiera de adicionar en valor y prorrogar en plazo el citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. El contrato fue suscrito el 02 de marzo de 2026 por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($274.119.400) y un plazo de seis (06) meses y quince (15) días, contado a partir del acta de inicio suscrita en la misma fecha. A la fecha se ha ejecutado aproximadamente el ochenta y tres punto ochenta y cuatro por ciento (83,84 %) del valor contratado, de acuerdo con los informes de ejecución avalados por la supervisión.

2. Las labores de mantenimiento, limpieza, poda y cuidado de los espacios y bienes de uso público tienen carácter permanente y continuo. Su interrupción ocasionaría el deterioro de los parques, escenarios deportivos y demás bienes priorizados, la acumulación de residuos y el crecimiento de la vegetación, situación que se agrava durante la segunda temporada de lluvias del año y ante la mayor afluencia de la comunidad a estos espacios en la temporada de fin de año.

3. Para garantizar la continuidad del servicio en los catorce (14) puntos atendidos (Parque Sacúdete; Parque Lineal; Parque Montelíbano; Parque El Retorno; Parque Divino Niño; Portal barrio El Oriente; Parque Villa Victoria; Parque San Carlos; Parque La Frontera; Parque La Raya; CIC barrio Villa Victoria; Polideportivo barrio La Frontera; Cancha sintética barrio Montelíbano; Cancha Divino Niño), se requiere mantener el personal operativo (un coordinador, un profesional en asuntos sociales y dieciséis obreros), el suministro de bolsas industriales y el espacio locativo de acopio, por un término adicional de dos (02) meses y diez (10) días, contados a partir del vencimiento del plazo vigente del contrato, sin exceder la presente vigencia

fiscal.

4. La Fundación se compromete a ejecutar la adición en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato primigenio, manteniendo los precios unitarios ofertados para los ítems del contrato, de modo que el valor de la adición no supere el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. En caso de aprobarse la solicitud, la Fundación se obliga a ampliar las garantías constituidas en valor y vigencia, a acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), y a presentar el certificado de existencia y representación legal actualizado.

6. Declaro bajo la gravedad del juramento que ni la Fundación ni su representante legal se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la Constitución y la ley para continuar con la ejecución del contrato.

Para el efecto, se presenta la siguiente estimación de costos de la adición, acorde con el presupuesto de la adición:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COORDINADOR: profesional en administración, trabajo social, ingeniería industrial o psicología con experiencia general de al menos 12 meses.	Mes	1	2 meses 10 días	$5.300.000	$11.130.000
2	PROFESIONAL EN ASUNTOS SOCIALES, para la promoción de la cultura ciudadana y el respeto por los espacios públicos.	Mes	1	2 meses 10 días	$5.300.000	$11.130.000
3	OBRERO: mano de obra no calificada para actividades de limpieza, cuidado y protección del espacio público en los catorce (14) puntos priorizados.	Mes	16	2 meses 10 días	$2.115.000	$71.064.000
4	Rollo de bolsa de basura de uso industrial por 50 unidades.	Und	12	2 meses 10 días	$86.000	$2.167.000
5	Arrendamiento de espacio locativo para acopio de implementos, insumos y papelería, con oficina para su operación.	Mes	1	2 meses 10 días	$950.000	$1.995.000
TOTAL ADICIÓN						**$97.486.000**

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,

CARMEN ALICIA ESPITIA OCHOA
C.C. No. 1.062.427.766 de Montería – Córdoba
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CÓRDOBA Y EL SAN JORGE
NIT No. 900.484.621-5
Celular: 300 890 3640 – Correo: fundecorsa@gmail.com
Carrera 10AW # 19 – 38 Urb. Vallejo, Montería – Córdoba